

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2054

SANTIAGO, 15 de Diciembre de 2017

VISTO:

Decreto Supremo N° 674 de 11.03.2014 que nombra Intendente de la Región Metropolitana; lo solicitado por el Subgerente de Negociaciones Inmobiliarios de la Empresa de Ferrocarriles del Estado con fecha 30.11.2017; Documentos acompañados con fecha 06.12.2017 y 07.12.2017 por el Subgerente de Negociaciones Inmobiliarios de EFE; lo dispuesto en el Art. 2° letra c) y Art. 4° letras d) y h) de la Ley N° 19.175; Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; DFL N° 22/1959 del Ministerio de Hacienda, en particular su artículo 26; Dictamen N° 54.815 de la Contraloría General de la República de fecha 05.09.2012; Resolución N° 1600 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1° Que es deber de esta Intendencia Regional el velar por el debido resguardo de los bienes estatales, especialmente de los nacionales de uso público, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común, en el territorio de su jurisdicción.

2° Que, la empresa de los Ferrocarriles del Estado es dueño del terreno denominado sector Puente La Máquina, ubicado a un costado de la Calle Nueva Andrés Bello con Río Mapocho, Línea Central Norte del Tramo Yungay-Renca de la comuna de Quinta Normal, el cual se encuentra inscrito a fojas N° 52.955, N° 36.479 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1990, título que se ha tenido a la vista.

3° Que, el Subgerente de Negociaciones Inmobiliarios de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, mediante Oficio citado en el antecedente, ha informado que el inmueble fiscal singularizado en el numeral precedente, se encuentra ocupado ilegalmente por don Roberto Mandiola Mesías, cédula nacional de identidad N°12.051.683-3 y sus familiares.

4° Que, en atención a lo señalado precedentemente, solicita que se proceda a la restitución inmediata del inmueble fiscal individualizado en el numeral 2°, por sus ocupantes ilegales.

5° Que, es deber de esta autoridad ejercer la supervigilancia de los bienes del Estado e impedir su ocupación ilegal.

6° Que, a la fecha de la presente resolución, el terreno se encuentra ocupado por personas ajenas a la propiedad del terreno, y sin título que legitime su ocupación.

RESUELVO:

1) Notificar a los ocupantes ilegales del inmueble fiscal, ubicado a un costado de la Calle Nueva Andrés Bello con Río Mapocho, Línea Central Norte del Tramo Yungay-Renca de la comuna de Quinta Normal, comunicándoles que deben hacer abandono voluntario del mismo luego de la notificación de la presente resolución por Carabineros de Chile.

2) Si las personas señaladas en el numeral anterior, una vez notificadas legalmente, no hicieren abandono del inmueble, La Empresa de los Ferrocarriles del Estado, a través del Ministro de Fe designado para tal efecto, don Agustín Antonio Aravena Gutiérrez, [REDACTED] Asimismo, en caso de impedimento del Ministro de fe antes señalado se designa a don Claudio Rodrigo Carvajal Contreras, [REDACTED] quienes podrán evaluar si requiere solicitar el desalojo con auxilio de la fuerza pública, en cuyo caso se deber dar estricto cumplimiento a la normativa establecida para procedimientos policiales.

3) Déjese establecido que si los ocupantes del inmueble exhibieren un título, aún de mera tenencia respecto del inmueble, se suspenderá la ejecución de la presente resolución exenta.

4) Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-



15/12/2017

Claudio Orrego Larrain
9404352-2
Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: Q4L7d9xqD7V21oV [REDACTED] TQb2A==

IFF/AOR/MFF/mff

ID DOC : 15872701

Distribución:

1. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
2. JEFATURA ZONA METROPOLITANA, CARABINEROS DE CHILE
3. Empresa de los Ferrocarriles del Estado
4. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes